

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0156 -2024- GAF/ MDSA

San Antonio, 12 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 970-2024-SGL-GAF-MDSA/H, del Sub Gerente de Logística, de fecha 12 de setiembre del 2024 para aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, por el valor referencial de **S/.47,754.00 (Cuarenta Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Con 50/100 Soles)** incluidos impuestos de ley y solicita la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de contrataciones, para llevar a cabo el procedimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; resulta desarrollado a través el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula el Principio de Legalidad, el cual se basa en que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, y;

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento establece que: "las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para el cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de conformación y tecnologías de posicionamiento espacial. tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios", y;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por D.S. 082 - 2019 - EF y modificatorias, concordante con el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento, establece que: "La responsabilidad del área usuaria en su formulación debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", y;

Que, uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es contar con la certificación de crédito presupuestario normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público de conformidad con lo establecido en el Artículo 19° del TUO de la Ley, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento los requisitos para convocar el procedimiento de selección es que, además, deberá estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de Contratación aprobado, haber designado al comité de selección aprobados haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento, y;

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento y modificatorias, señala que: "Que el órgano encargado de las contrataciones lleva el expediente del proceso de contratación, en el que ordena, archiva, y preserva la información que respalda las actuaciones realizada desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda", y;

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento y modificatorias, establece que: "El órgano de contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene":

- a) El requerimiento.
- b) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda.
- c) El valor referencial o valor estimado, según corresponda.

- d) La opción de realizar la contratación de paquete, lote y tramo, cuando corresponda.
- e) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente.
- f) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente.
- g) El resumen ejecutivo, cuando corresponda.
- h) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Que, de acuerdo al Numeral 8.1. Literal c) Estando el Art. 8 del D.S. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, (cuando se trate de procedimientos de Licitación Pública) que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinda los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda; concordante con el Art. 43 del D.S. 344-2018-EF modificado por el D.S. 168-2020-EF, y;

Que, en atención al Art. 44 del D.S. 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros. De los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Art. 217, y;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 0023-2024-MDSA/GPP de fecha 15 de agosto del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procede a emitir la Nota Modificatoria tipo 003- N° 0000000469, CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE REGULAR (GASOLINA) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PROPIAS Y ALQUILADAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2024, por el monto de **S/. 9,096.00 (Nueve Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles)** y con la Previsión de Crédito Presupuestario PCP N° 013-2024-MDSA/GPP para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE REGULAR (GASOLINA) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES PROPIAS Y ALQUILADAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO FISCAL 2025, por el monto de **S/. 38,658.00 (treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)**, y;

Que, mediante informe N° 295-2024-GDE/MDSA de fecha de recepción en la Gerencia de Administración y Finanzas el 16 de agosto del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien remite el Informe N° 159-2024-SGFA-GDE/MDSA de fecha 16 de agosto del 2024 de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, solicitando el requerimiento para la **ADQUISICION DE 180 GL DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)** para el año fiscal 2024, a fin de poder efectuar el trabajo diario de acuerdo a su propia función, como la realización de actividades programadas y operativos inopinados con traslado del personal para el cumplimiento de metas y objetivos, según solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 0000000978 y especificaciones técnicas adjunto, y;

Que, mediante informe N° 388-2024-/GAT-MDSA de fecha 16 de agosto del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, quien solicita la adquisición de combustible (gasolina) para los meses octubre, noviembre y diciembre 2024, la cantidad de 180 galones de gasolina, con la finalidad de cumplir los objetivos y metas, según solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 0000001018 y especificaciones técnicas adjunto, y;

Que, mediante Memorándum N° 991-2024-GDU-MDSA/H de fecha 16 de agosto del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el Informe N° 114-2024-SGTTV-GDU/MDSA de fecha 16 de agosto del 2024 de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Viabilidad, solicitando el requerimiento para la adquisición de bienes -combustible (gasolina), para el cumplimiento de las actividades operativas del área, la cantidad de 120 galones de gasolina, según solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 0000000979 y especificaciones técnicas adjunto, y;

Que, a través de la solicitud de certificación de Crédito Presupuestario N° 001305 N° CCP SIAF 0000001418, presentado por la Sub gerencia de Logística a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha 19 de agosto del 2024, para afectar presupuestalmente en este periodo 2024 la suma de S/. 47,754.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), adjuntando la aprobación de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 00000849 (anexo N° 06), siendo la suma total solicitada de **S/.47,754.00 (Cuarenta Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Con 50/100 Soles)** incluidos impuestos de ley, para la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO**, y;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001418, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO**, debiendo considerar los siguientes datos para la elaboración del Compromiso anual y mensual: Meta presupuestal 22, 35, 48; Genérica de Gastos: 2.3. "Bienes y Servicios" y Rubro de gasto: 08, y;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0141-2024-GAF/MDSA de fecha, 20 de agosto del 2024 donde se aprueba la Sexta (6ta) Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión VII, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica en atención al Informe N° 893-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
01	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	S/. 2,018,715.50 (Dos Millones, Dieciocho Mil, Setecientos Quince con 50/100 Soles)	Subasta Inversa Electrónica
02	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	S/. 47,754.00 (Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Cincuenta y cuatro con 00/100 Soles)	Subasta Inversa Electrónica

Que, de acuerdo al Informe N° 970-2024-SGL-GAF-MDSA/H, del Sub Gerente de Logística, de fecha 12 de setiembre del 2024, solicita:

a. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	MODALIDAD / SISTEMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1	N.º 0000001418	S/. 9,096.00 (Nueve Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles)	CONTRATA / A SUMA ALZADA	11 MESES SEGÚN CRONOGRAMA
		PREVISIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL 2025			
		Nº 013-2024-MDSA/GPP	S/. 38,658.00 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)		
VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.			S/. 47,754.00 (Cuarenta y Siete Mil, Setecientos Cincuenta y cuatro con 00/100 Soles)		

b. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	ERNESTO MIGUEL SOLORZANO BEJARANO	42891767	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI	41354472	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	SAUL SANDI PERALTA LANDA	16174440	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA	08754330	ASESOR LOGISTICA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	MOISES PAREJA DOMINGUEZ	10667788	SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ALEX ANDRES MONTAÑEZ CANCHO	71922287	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

Que, en tal sentido teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Logística, ha remitido el presente informe, que contiene el expediente de contratación, del procedimiento de selección a convocar para la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, por un monto de **S/.47,754.00 (Cuarenta Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Con 50/100 Soles)** incluidos impuestos de ley, adjuntando el **FORMATO DE RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)**, programado en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad. Con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF; por lo que, en virtud a lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo, y;

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-ALC/MDSA, donde se delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para aprobar los Expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, entre otros y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico, La Gerencia de Administración Tributaria, La Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Viabilidad, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus demás modificaciones; Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN según detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	MODALIDAD / SISTEMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-03-2024-CS-MDSA-1 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ALQUILADOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-02-2024-CS-MDSA-1	N° 0000001438	S/. 194,889.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles)	CONTRATA / A SUMA ALZADA	11 MESES SEGÚN CRONOGRAMA
		PREVISIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL 2025			
		N° 012-2024-MDSA/GPP	S/. 1,823,826.50 (Un Millón Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Veinte Seis con 50/100 Soles)		
VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.			S/.47,754.00 (Cuarenta Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Con 50/100 Soles) incluidos impuestos de ley		

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, según detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	ERNESTO MIGUEL SOLORZANO BEJARANO	42891767	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI	41354472	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	SAUL SANDI PERALTA LANDA	16174440	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA	08754330	ASESOR LOGÍSTICA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	MOISES PAREJA DOMINGUEZ	10667788	SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ALEX ANDRES MONTAÑEZ CANCHO	71922287	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente a la Sub gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los miembros del Comité de Selección designados deberán llevar a cabo procedimientos de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directivas aplicables del OSCE, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados, Sub Gerencia de Logística y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Logística, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONGASE, la publicación de la presente Resolución en el SEACE conforme a la exigencia de la normativa vigente de contrataciones del estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Distrital de San Antonio
Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
Gerente de Administración y Finanzas